



## JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	(V) NULIDAD DE PARTICIÓN
Demandante:	RAFAEL ALBERTO RODRÍGUEZ
Demandado:	LUZ AMPARO GAMBOA SÁNCHEZ Y OTROS
Radicado:	110013110011 2018 01125 00
Decisión:	Reprograma diligencia

Sin poderse realizar la audiencia establecida en los arts. 372 y 373 del CGP, conforme lo indicado en constancia secretarial que antecede, ante la solicitud presentada por los apoderados en la diligencia, fundamentada en las fallas de conexión presentadas por algunos de los apoderados, este Despacho procede a reprogramar la misma.

De este modo, para retomar la etapa procesal y para la garantía de un debido proceso y el derecho de defensa, se reprograma la **Audiencia Inicial, de Instrucción y Juzgamiento**, para el **día viernes veintisiete (27) de enero de 2023 a las 09:00 a.m.**, acto a celebrarse de manera **presencial** en las instalaciones del Juzgado; diligencia a la cual deberán concurrir la totalidad de los testigos decretados y solicitados por cada una de las partes, así como las partes.

Igualmente, **ADVERTIR** sin perjuicio de lo anterior, a los apoderados en el proceso para que, de ser posible, presenten como medio alternativo de solución de conflictos un acuerdo conciliatorio ajustado al derecho (Art. 372-6 C.G.P.), de esta manera transar la Litis (Art. 312 C.G.P) o solicitar sentencia anticipada (Art. 278 C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
**JUEZ**

DM

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>(Art, 295 del C.G.P.)</b> Bogotá D.C., hoy 31 de octubre de 2022, se notifica esta providencia en el <b>ESTADO No. 49</b> Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
---